



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 1995

Santiago de Cali, 26 de abril de 2016

Señor(a)
Representante legal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO
CRA 7S BIS CON CLL 72 Y 73
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.9341 DICIEMBRE 24 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 974 ENERO 13 DE 2016, Guía N° 7039167006 ENERO 13 DE 2016, para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.9341 DICIEMBRE 24 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

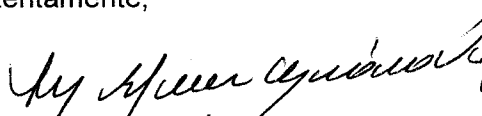
Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.9341 DICIEMBRE 24 DE 2015.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 9341
(24 DE DICIEMBRE DE 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UN PROGRAMA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO ”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) establece, VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento*

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.9945 del 13 de noviembre de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO para funcionar en la Carrera 7S BIS Calles 72 y 73 Barrio Alfonso Lopez II Etapa, representado legalmente por la señora Betty Rodríguez Chavez identificada con cedula No. 59.662.956

Que la secretaria otorgó registro del programa de formación laboral en AUXILIAR CONTABLE mediante Resolución No.4143.2.21.10272 del 25 de noviembre de 2009 al establecimiento en mención.

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el Sistema SAC la renovación de registro del programa mencionado el cual perdió su vigencia el 25 de noviembre de 2014

Que Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá matricular nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo y por lo tanto esta secretaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro del programa AUXILIAR CONTABLE otorgado mediante Resolución No. 4143.2.21.10272 del 25 de noviembre de 2009 a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 9341
24 DE DICIEMBRE DE 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UN PROGRAMA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO ”

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en el programa Auxiliar Contable a partir del 25 de noviembre de 2014, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud ocupacional quienes se hayan matriculado en el sistema SIET hasta el 25 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 24 días del mes Diciembre de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Grupo ETDH
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Grupo ETDH
Revisó: Jenny Bahamon Abogada Grupo ETDH